

PROPÓSITO

Ledesma adopta como principio general **Tolerancia Cero a la Corrupción** en cualquiera de sus formas conforme lo establecido en el Código de Ética.

Específicamente se prohíbe ofrecer, realizar y/o aceptar de forma directa o indirecta algo de valor a funcionarios públicos, personas humanas y/o jurídicas privadas, las entidades que directamente o indirectamente representen, cualquier persona al servicio de una entidad pública o privada, partido político y/o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas indebidas y/o abusar de su influencia real o aparente.

ALCANCE

La presente política es de aplicación al Directorio y Empleados de Ledesma y sus controladas (en adelante Ledesma) cualquiera sea su nivel jerárquico así como también a sus contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y demás socios de negocios que lleven a cabo acciones con la compañía en forma directa o por nombre y cuenta de la misma.

DEFINICIONES

- El **soborno** es la oferta, entrega, y/o recepción, de algo de valor y/o cualquier beneficio para influir en una decisión o comportamiento a fin de otorgar o recibir una ventaja indebida.
- La **corrupción** puede adoptar muchas formas e implica actuar de manera deshonesto o indebida a cambio de una influencia, una ventaja, un beneficio o algo de valor.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

01. LOS PAGOS DE FACILITACIÓN NO ESTAN PERMITIDOS

En Ledesma están estrictamente prohibidos los pagos de facilitación realizados a funcionarios públicos, o cualquier acción administrativa orientada a asegurar, avanzar o acelerar una acción o trámite público de rutina, independientemente de su cuantía.

02. OBSEQUIOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDADES

En Ledesma está prohibido proporcionar dinero o cualquier cosa de valor a individuos para obtener o retener negocios o ganar una ventaja impropia, de acuerdo con el Código de Ética - Pauta N° 4 Obsequios y Atenciones y su procedimiento de aplicación.

En Ledesma también está prohibido efectuar obsequios y atenciones a funcionarios públicos, excepto que los mismos tengan la finalidad de difundir o promover la marca y/o identidad de la compañía y sus productos o sean de cortesía o de costumbre diplomática.

03. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

En Ledesma toda financiación de campañas electorales y/o contribuciones a partidos políticos debe cumplir con lo establecido por la ley y el Código de Ética - Pauta Nro. 18 Autonomía Política.

04. DONACIONES

En Ledesma todas las donaciones que se efectúen deben cumplir con la Política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y la norma de aplicación, no pudiéndose gestionar las mismas con los fines indebidos observados por esta Política.

05. USO DE FONDOS O ACTIVOS

En Ledesma está prohibido el uso de fondos o activos para cualquier fin ilegal, indebido, contrario al Código de Ética y a esta Política.

SOCIOS DE NEGOCIOS

En Ledesma se espera que todos los socios de negocios acepten los estándares de conducta previstos en el Código de Ética y la presente Política, respetando a su vez, las leyes aplicables contra la corrupción.

Para tal efecto, Ledesma cuenta con la Declaración de Principios Rectores (DPR) y también exige a sus proveedores la adopción de sus Principios Rectores para Proveedores (PRP).

DENUNCIAS

Todos los empleados de Ledesma y terceros que tengan información y/o vivencien algún incumplimiento a esta Política y los procedimientos asociados y/o que consideren que están siendo inducidos a aceptar, ofrecer o pagar un soborno y/o a cualquier otra forma de accionar corrupto, deberán reportar dicha situación de manera inmediata utilizando sus canales de ética:

- Mail de denuncias: etica@ledesma.com.ar
- Línea de denuncias: 0810-666-0707

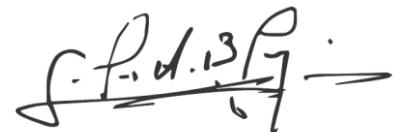
El Comité de Ética garantiza la seguridad, confidencialidad, opción de anonimato y que no se aplique ningún tipo de represalia en el desarrollo de la relación laboral y/o contractual a quienes utilicen los canales de ética de buena fe.

INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA

Ledesma aplicará medidas en caso de incumplimiento de la presente Política que podrán significar inclusive la finalización de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder.

COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Ledesma preverá acciones de comunicación y capacitación a fin de asegurar la plena difusión a nivel interno y externo de la presente Política.



Carlos H. Blaquier
Presidente